



República de Chile
Provincia de Linares
Relaciones Publicas

PARRAL,

DECRETO AFECTO N°

VISTOS:

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha **04 octubre 2023**, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **YERKO ANTONIO GONZÁLEZ TORRES**
- 2). Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 3).- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule que declara electa como Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña PAULA RETAMAL URRUTIA.
- 4).- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule que proclama como Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña PAULA RETAMAL URRUTIA para el periodo comprendido entre el 28-06-2021 y el 06-12-2024
- 5).- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 6).- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
- 7).- Decreto Exento N°2591 de fecha 06 de julio de 2021 y Decreto Exento N°3360 de fecha 31 de agosto de 2021, que corrige el considerando N°3 del Decreto Exento N°2591, que delega como Alcaldesa Subrogante de la comuna de Parral a la Sra **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha **04 octubre 2023**, entre la I. Municipalidad de Parral y don **YERKO ANTONIO GONZÁLEZ TORRES**, Cédula Nacional de Identidad número trece millones setenta y ocho mil doscientos noventa guión seis [REDACTED], contrato que se entiende incorporado al presente Decreto. -
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que la Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTI NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$229.885)**, impuesto incluido, previa emisión de la boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por la jefa de Relaciones Públicas la Sra Olga Lucía Gálvez Restrepo o quien le subrogue, que acredite la realización de los servicios contratados.
- 3.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 215-21-04-004-000-000 área de gestión 6-1-1

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ALCALDESA (S)

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

JAR

DISTRIBUCIÓN.- Oficina de Partes (digital) 2.- Dirección Finanzas (Nelson.lopez@parral.cl Jorge.valverde@parral.cl) 3.- RRPP (jesicca.albornoz@parral.cl 4.- Personal (recursos.humanos@parral.cl)) 5.- Interesado (yerko_gt@hotmail.com)

FUNCIONARIOS RESPONSABLES

JEFA DE RELACIONES PÚBLICAS	V° B° JEFA DE ORGACOM	V° B° DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
OLGA LUCÍA GÁLVEZ RESTREPO	ROCÍO VALVIDIA VALDES	JAVIER MOREIRA BAUERLE

MHT/ARC/JMB/RVV/OLG/jar





República de Chile
Provincia de Linares
Relaciones Publicas

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a **04 OCTUBRE 2023**, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N°69.130.700-K), representada por su Alcaldesa Subrogante doña **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones doscientos cuarenta y tres mil doscientos cuarenta guión uno (N°[REDACTED]), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como “la Municipalidad”; y por la otra parte a don **YERKO ANTONIO GONZÁLEZ TORRES**, Cédula Nacional de Identidad número trece millones setenta y ocho mil doscientos noventa guión seis (N°[REDACTED]) domiciliado en Uno Sur, N° 1307 de la comuna de Parral, en adelante denominado también simplemente como “el Prestador”; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorario.

PRIMERO: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, viene en contratar los servicios de don **YERKO ANTONIO GONZÁLEZ TORRES**, bajo el régimen de honorarios, por presentación artística como cantante ranchero, en actividad cultural a realizarse en la Población Inés Aragay, el día sábado 07 de octubre, de 21:00 a 22:00 horas organizada por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEGUNDO: La Municipalidad de Parral, pagará a el prestador, la suma de **DOSCIENTOS VEINTI NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$229.885)**, impuesto incluido, previa emisión de la boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por la jefa de Relaciones Públicas la Sra Olga Lucía Gálvez Restrepo o quien le subrogue, que acredite la realización de los servicios contratados.

TERCERO: El prestador deberá observar estrictamente los principios de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si éste incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por el prestador .-

CUARTO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes **no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia**, quedando la **Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social**, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del Prestador de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

QUINTO: El prestador deberá efectuar los servicios contratados antes señalados en la fecha y hora establecidas. La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, sin aviso previo y sin derecho a indemnización alguna; en cambio el (la) prestador(a) de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.



República de Chile
Provincia de Linares
Relaciones Publicas

SEXTO: Se deja constancia que de acuerdo a lo señalado en la Ley Nº 20.255, que establece Reforma Previsional, el prestador de servicios declara expresamente que rechaza por el periodo de contratación efectuar cotizaciones previsionales y en el evento que desistiere de dicha decisión, éstas serán de su cargo y responsabilidad. –

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. -

OCTAVO: Decreto Exento Nº2591 de fecha 06 de julio de 2021 y Decreto Exento Nº3360 de fecha 31 de agosto de 2021, que corrige el considerando Nº3 del Decreto Exento Nº2591, que delega como Alcaldesa Subrogante de la comuna de Parral a la Sra **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**

NOVENO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 1 (un) ejemplar, quedando este en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y se le enviara copia a su correo de forma digital del prestador de servicios. –



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT Nº 69.130.700-K, representada por doña
MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO, C.N.I. Nº [REDACTED]


YERKO ANTONIO GONZÁLEZ TORRES
C.N.I. Nº [REDACTED]



República de Chile
Provincia de Linares
Relaciones Publicas



República de Chile
Provincia de Linares
R.R.P.P

ORD.: N° 59 /

ANT.: Solicitud de Contratación

MAT.: Contrato

PARRAL, 04 octubre de 2023

DE: MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ALCALDESA (S)

A: DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
SR. JAVIER MOREIRA BAUERLE

1. Mediante el presente documento, junto con saludar, me dirijo a Ud. para solicitar la siguiente contratación del Programa “CENTRO DE GESTION DE LA CULTURA Y LAS ARTES”, dependiente de la Dirección de Administración:

NOMBRE: YERKO ANTONIO GONZÁLEZ TORRES
R.U.T. N°: [REDACTED]
DIRECCION: Uno Sur, Nº 1307
COMUNA: Parral
TELEFONO: 952232755
CORREO ELECTRONICO: yerko_gt@hotmail.com
FECHA DE INICIO: 07 octubre 2023
FECHA DE TÉRMINO: 07 octubre 2023
JORNADA LABORAL: 21:00 a 22:00 horas
FUNCIONES A REALIZAR: Por presentación artística como cantante ranchero, en actividad cultural a realizarse en la Población Inés Aragay, el día sábado 07 de octubre, de 21:00 a 22:00 horas organizada por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
PROFESION:
PROGRAMA: CENTRO DE GESTION DE LA CULTURA Y LAS ARTES 6-1-1
ITEM PRESUPUESTARIO: 215-21-04-004-000-000
HONORARIOS A PAGAR: \$229.885 impuesto incluido
SUPERVISOR DE CONTRATO: Jefa De Relaciones Públicas Sra. Olga Lucía Gálvez Restrepo

Para su conocimiento y resolución.

Le saluda atentamente



JAVIER MOREIRA BAUERLE
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS



MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ALCALDESA (S)

jar

V° B° JEFE DE RELACIONE PÚBLICAS
OLGA LUCÍA GÁLVEZ RESTREPO



Dieciocho 720, Parral VII Región del Maule – Fono 73 2 751500 – www.parral.cl